



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

Informe N° 66 /013

Montevideo, 28 de agosto de 2013.

ASUNTO 14/2013 :MARFRIG SA-JBS S.A/ COLUMBUS NETHERLANDS B.V

1.ANTECEDENTES

Las presentes actuaciones vienen para informe conforme pase fechado el día de agosto.

i. Con fecha 28 de junio del corriente comparecen Marfrig Alimentos S.A conforme poder para pleitos, traducido, legalizado y protocolizado y Marcelo Bonino y Alvaro Carrau, quienes comparecen bajo la modalidad de Procuración oficiosa respecto de JBS SA.

Notician a la Comisión que en *los Países Bajos se realizara la compraventa de las acciones de Columbus Netherlands B.V, holding titular de la totalidad del capital accionario del conjunto económico denominado "Grupo Zenda", siendo una sociedad filial 100% de Marfrig propietaria de la totalidad de las acciones de la referida sociedad"*.

En dicha oportunidad manifiestan desconocer en todos sus términos la operación proyectada por lo que no se cuentan con elementos para determinar si la misma cuenta con los requisitos del artículo 7 de la Ley 18.159.

Asimismo se obligan a acreditar debidamente la representación de JBS S.A.

ii. Con fecha 1 de julio se dicta Resolución No. 86/013 donde se resuelve tener por presentados a Marfrig Alimentos S.A y a los Sres Marcelo Bonino y Alvaro Carrau en

procuración oficiosa de JBS S.A, se les comunica deberán presentar la ratificación de la comparecencia de JBS S.A y dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 39/010.

iii. Con fecha 19 de Julio se presenta Carlos Brandes en representación de Marfrig Alimentos S.A y Marcelo Bonino y Alvaro Carrau en representación de JBS S.A, conforme testimonio notarial de poder especial.

iv. Comparecen luego con fecha 16 de agosto adjuntando formulario de notificación de concentraciones económicas.

La operación proyectada es un contrato de compraventa de acciones celebrado en Brasil por el cual JBS S.A adquiere a Marfrig Alimentos S.A participaciones accionarias de las sociedades del grupo que operan en la unidad de negocios " Seara Brasil ". Asimismo JBS S.A adquiere de Marfrig Alimentos S.A la totalidad del capital accionario de Columbus Netherlands BV.

La operación está sujeta a determinadas condiciones entre ellas las autorizaciones de las autoridades de competencia en las jurisdicciones que corresponda requerir las mismas.

2. ANALISIS

Del estudio realizado sobre la información brindada por los comparecientes, es del caso señalar que la operación referenciada configura una hipótesis de concentración económica regulada por los artículos 7, 8 y 9 de la Ley 18.159 y 39 a 45 del Decreto 404/2007.

La presentación cumple con la Resolución No. 3/009 del 19/05/2010 con las modificaciones introducidas por la Resolución No. 39/010 del 15/06/2010; así :

* Los interesados han acreditado debidamente las representaciones invocadas.

* La presentación ha sido considerada tempestiva por la Comisión.

* La información aportada es la reglamentariamente solicitada.

3. CONCLUSIONES

Sin perjuicio del análisis económico a efectuarse, se sugiere que una vez que el negocio se efectivice sea notificado a la Comisión.

Es cuanto se tiene para informar .